I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001271

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 22 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2017; el Memorándum N°600/878/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/333/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1176/2017 de la Dirección de Control; el Certificado de Factibilidad N° 403/50/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **22 de agosto de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. El cierre de la licitación será hasta el día **4 de septiembre de 2017**, a las 15:30 horas.

4. La recepción de consultas será desde el **22 de agosto de 2017** al **26 de agosto de 2017**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La respuesta a consultas será el **1 de septiembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **4 de septiembre de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **4 de septiembre de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001271

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

9 La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, la Director de Gestión Ambiental, la Directora de desarrollo Comunitario y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Departamento de Zoonosis.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 22.08.999.001 "Zooservicios Sanitarios y Vacunas Antirrábicas", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

ITINERARIO

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**22 de agosto de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 22 de agosto hasta el 26 de agosto de 2017**, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**1 de septiembre de 2016.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 4 de septiembre de 2017**, en secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**4 de septiembre de 2017** a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**4 de septiembre de 2017**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (estimado)	:	**8 de septiembre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimado)	:	**13 de septiembre de 2017.**

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 2069
CERRILLOS

DE ☒ **SR. ALCALDE** 21 AGO 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
21 AGO 2017
16:31
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Juridica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Estadio Municipal (Villa México)

Llamase a propuesta publica denominada Servicio de esterilización municipal de caninos Y felinos, comuna de Cerrillos, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/878/2017 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

Para:

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 878 /2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 17.08.17
Nº Ingreso: 3627
Hora

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, agosto 17 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/333/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1176/2017 de la Dirección de Control, el Certificado de Factibilidad Nº 403/50/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Anexos Licitación de la propuesta pública **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
25 MAY 2017
FOLIO 973
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 50 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, "Contratación de Servicios de Esterilización de Felinos y Caninos para la Comuna de Cerrillos"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.999.001	*Zooservicios Sanitarios y Vacunas Antirrábicas*	66.821.-	42.888.-	---	23.932.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 571/2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Mayo 24 de 2017.-
RRR/nto

Memorandum N° 1100 / 1176/ 2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
04 JUL 2017
FOLIO 1170
RECIBIDO

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/704/2017**

A **Paulina Saaverda Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG**

Fecha **7/4/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B°, bases administrativas generales de propuesta pública "Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
cc
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
19 JUN 2017
FOLIO 307
RECIBIDO

ORD. N° 1000/333/2017.

ANT.: Memorandum N° 600/630/2017, Secretaria Comunal de Planificación, fecha 09 de junio 2017.

MAT.: Revisión de bases Servicio de Esterilización de Canino y Felinos para la comuna de Cerrillos.

Cerrillos, 16 de junio de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION.

Junto con saludar a usted y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita revisar las bases de licitación denominadas "Servicio de Esterilización de Canino y Felinos para la comuna de Cerrillos", este Director hace las siguientes observaciones:

1. En el punto 10 se pide establecer un plazo para adecuar ofertas de los participantes cuando consultas, aclaraciones y/o rectificaciones impliquen una modificacion de las bases de licitación.

2. En el punto 11.1. se hace presente que la garantía de seriedad de la oferta puede ser entregada electrónicamente conforme al artículo 31 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se insta a requerir que esta garantía individualice el RUT de la municipalidad.

3. En el punto 14.2. se demanda fijar un plazo para que los oferentes puedan presentar documentos.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un ____ % del contrato en cuanto a servicio, precio y/o plazo siempre que existan razones fundadas.

14. Se solicita añadir el presente titulo:

RENOVACION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo _____ cuando el termino del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, sera necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantia de fiel cumplimiento de acuerdo a los terminos establecidos en estas bases.

Asimismo, tratandose de la concesion de servicios conforme a lo previsto en el articulo 65, letra j), de la ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que precedan a su expiracion.

15. Se insta agregar el siguiente párrafo:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de comun acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpreración del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitacion y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones tecnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU

LICITACION PÚBLICA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LICITACION

1. RESUMEN DEL ENCARGO

1.1 Generalidades.

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de felinos y caninos, machos y hembras, con y sin dueño de la Comuna de Cerrillos. Mediante la licitación del Servicio Veterinario Móvil en jornadas de "Operativo de Esterilización" en los diferentes sectores de la comuna que **por instrucción del MIDESO, los proyectos pueden durar de 3 y hasta 5 meses.**

Se entenderá por "Esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a felinos y caninos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras.

La I. Municipalidad de Cerrillos requiere contratar el servicio de un proveedor con el objeto de alcanzar una meta referencial de 900 (novecientas) esterilizaciones. Se tomaran en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas mensuales y/o una mayor cantidad de animales por día, lo que será definido y coordinado por la Unidad Técnica Municipal establecido por el municipio como encargada.

El oferente deberá proponer una cantidad no menor a 167 esterilizaciones mensuales a realizar en la comuna estas actividades serán efectuadas los días sábados, salvo excepciones que serán indicadas por el ITS lo que será registrado el libro Manifold.

Los lugares que se utilizaran para las jornadas de esterilización serán definidos por la Unidad Técnica Municipal

El oferente deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal, así como las rectificaciones y multas que pudieran aplicarse.

Durante el periodo de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:

- Entregar un calendario mensual de jornadas de esterilización, previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal.
- Tener la capacidad de montar un (o más) centro veterinario móvil en terreno.(áreas destinadas a las cirugías y a los post operatorios)
- Aportar todos los materiales e insumos necesarios para el correcto desarrollo de los procedimientos de esterilización de mascotas y acciones asociadas
- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temprano de felinos y caninos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa.
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia

(debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.

· Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección.

· Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía, post-operatorio), y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.

· Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización.

· Entregar a todos los pacientes que hayan sido esterilizados, identificados y marcados debidamente.

1.2 Detalles de actividades a realizar

1.2.1 Planificación de operativos en terreno.

El Coordinador Regional y la Unidad Técnica Municipal tendrán la responsabilidad de gestionar los sectores donde se llevarán a cabo las jornadas de esterilización y los recintos respectivos. Para tal efecto podrán existir calendarios de priorización según requerimientos de focalización del Programa, que luego serán coordinados con el adjudicatario.

1.2.2 Información a la ciudadanía:

Una vez aprobados los recintos por parte de la Unidad Técnica Municipal, se creará un calendario con fechas y horarios de las jornadas de esterilización del proveedor, lo que deberá ser difundido a la comunidad por la I. Municipalidad de Cerrillos según su plan de difusión presentado para el proyecto mediante oficio. La convocatoria además deberá incluir información sobre los requisitos e indicaciones para acceder al servicio de esterilización por parte de las personas, la gratuidad del procedimiento y cómo acceder a la agenda de horas esterilización, además de los cuidados que deben tener los usuarios, previo a la intervención.

1.2.3 Inscripción de animales

Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario (de preferencia una semana antes de la jornada). En lo posible la agenda de horas será diferenciada para felinos y caninos. No obstante, podrán ser citados el mismo día, pero agrupados en horarios separados (al menos deberán ser citados separados caninos mediante horario diferido), por motivos de lejanía de la localidad, o en aquellos casos que los operativos se efectúen en una campaña de 1 día, o que no exista inscripción suficiente de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios.

1.2.4 Recepción de animales

Se esterilizarán felinos y caninos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable Mascotas. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados o tutorados (por una persona o institución) en las etapas de inscripción, autorización y cuidados post-operatorios.

1.2.5 Examen de Salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar sin son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente, durante el examen será recomendable que se encuentre presente el dueño/tutor/padrino*. El Médico Veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el

procedimiento según los criterios de aceptación y rechazo del programa y su criterio médico, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

Asimismo deberán percatarse de la existencia de algún marcaje (como tatuaje, corte de oreja u otro) que verifique si un paciente fue previamente esterilizado, enfatizando esta práctica en animales sin dueño que asistan al operativo, con la finalidad de que no sean re-intervenidos.

(*) O cualquier otra definición entregada por la Ley de Tenencia Responsable de Animales.

1.2.6 Registro de animales.

IMPORTANTE A CONSIDERAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MICROCHIPS PARA EL MARCAJE Y REGISTRO DE LOS ANIMALES.

A los animales aptos para ser intervenidos se les asignará un número de identificación y todos los datos serán registrados en la ficha del programa. Se adicionarán todos los servicios entregados por el programa: Esterilización, Identificación. Será obligatorio el registro en esta ficha del 100% de los animales admitidos en el Programa en la plataforma que será proporcionada por el Programa de Tenencia Responsable de Animales, el que entregará al adjudicatario y UTM tanto la estructura como el manual de funcionamiento.

Para este efecto el proveedor deberá contar con un computador y conexión a internet, además de tener una persona encargada de realizar estos ingresos diariamente; en el caso se deberá ingresar la información diariamente a la plataforma electrónica de registro de microchips.

1.2.7 Lugar de operación.

Serán efectuadas las esterilizaciones en recintos como sedes vecinales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por la Unidad Técnica Municipal, en modalidad de operativo de esterilización móvil e itinerante, y habilitadas de acuerdo a las recomendaciones para los recintos de esterilización del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas.

El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo. Al interior del recinto o de las zonas utilizadas para la jornada debiese existir una temperatura entre los 22 y 25 grados Celsius.

1.2.8 Procedimiento quirúrgico.

Se efectuará una esterilización quirúrgica de felinos y caninos, machos y hembras, el proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta.

Especificaciones técnicas procedimiento quirúrgico:

a. Se entenderá por "Esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a felinos y caninos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.

b. Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir desde los 4 meses de edad, siempre bajo el criterio médico veterinario.

c. En el caso de hembras felinas y caninas, se considerara la Ovario histerectomía y en el caso de los machos la Orquiectomía.

d. El abordaje a cavidad abdominal en las hembras para lograr la extracción de ovarios y útero (al menos 80% de este) podrá ser por línea alba o por el flanco, dependiendo del conocimiento y adiestramiento del Médico Veterinario cirujano, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.

e. El abordaje para la extracción de los testículos será por técnica escrotal o pre-escrotal en felinos y caninos, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica.

f. El procedimiento será realizado por un Médico Veterinario titulado, el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.

g. Todos los pacientes recibirán fluidoterapia.

h. El uso de antimicrobianos quedar restringido a los casos donde exista perdida de la asepsia quirúrgica, infecciones detectadas durante el procedimiento o complicaciones durante el procedimiento.

i. Después de realizada la esterilización el animal será identificado y marcado, lo que deberá quedar detallado en la ficha clínica para que la información sea incorporada en el registro del programa.

j. Al momento de otorgar el alta del paciente, se deberá entregar las indicaciones médicas necesaria al dueño/tutor/padrino de la mascota, por escrito con la finalidad de asegurar el bienestar de la mascota durante el proceso del post-operatorio.

1.2.9 Identificación y marcaje

Todos los pacientes admitidos en el plan deberán ser examinados para la detección de alguno tipo de marcaje, además deberá preguntar al dueño /tutor / padrino si el animal tiene algún tipo de identificación con chip, lo que será registrado en la ficha clínica. Todos los pacientes admitidos en el operativo serán identificados mediante un tatuaje en la oreja con una letra "E" para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

En los animales sin dueño que debido a su comportamiento y dificultad para su manipulación, y que hayan sido capturados mediante procedimientos con dardos o trampas en zonas urbanas o rurales; se utilizará adicionalmente al tatuaje, la técnica internacional de corte de oreja para el reconocimiento visual de haber sido esterilizado.

Nota: La presente licitación contempla la adquisición e Instalación de Microchips para el marcaje y registro de los animales.

1.2.10 Observación post-operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerará un periodo post-operatorio inmediato de observación a la recuperación del paciente, el que será determinado por el Médico Veterinario, cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente al dueño/tutor/padrino señalo a continuación:

- Requisitos para la entrega del paciente:
- Conciencia con el medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo del grado de dolor

Las indicaciones y cuidados post-operatorios deberán ser entregados de manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes recibirán la indicación de antiinflamatorio oral durante 3 días o según requerimientos.

Adicionalmente cuando el proveedor requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deberán ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificada medicamente, lo que será considerado un excepción, y que debe ser registrada en la ficha y explicada al dueño, tutor o padrino.

El proveedor deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el dueño/tutor/padrino se comunique frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

1.2.11 Alta Médica

Se considerará un periodo de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los dueños/tutores/padrinos deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el Médico Veterinario.

Deberá coordinar el proveedor con el responsable de la Unidad Técnica Municipal la persona que asistirá el día 10 a la extracción de puntos de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del dueño/tutor/padrino asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el Médico Veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica.

1.2.12 Manejo de residuos

Sera responsabilidad del adjudicatario el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos corto punzante, biológico y asimilable a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.

2. CONSIDERACIONES

2.1 Complicaciones

Las complicaciones mayores y menores de los pacientes durante los procedimientos serán ingresadas a la ficha clínica y será responsabilidad del adjudicatario realizar una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente, y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Su ingreso a la plataforma no debe tardar más de 48 horas posteriores al evento y deberá tomar las acciones necesarias para tender a la recuperación del paciente, su bienestar y entregar de manera correcta y oportuna la información al dueño/tutor/padrino.

Asimismo si el animal requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al dueño/tutor/padrino y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del dueño/tutor/padrino, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del oferente.

Adicionalmente al registro de la complicación en la ficha clínica el adjudicatario deberá llenar y reportar un informe cuando existan complicaciones mayores, las que comprometan el estado de salud del paciente, el que será entregado con copia a la Unidad Técnica Municipal.

Sera responsabilidad del oferente dejar un teléfono de contacto para el dueño/tutor/padrino y realizar un seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones mayores y con complicaciones menores cuando lo ameriten.

2.2 Muerte de un paciente.

En el caso de fallecimiento de un paciente, el Médico Veterinario deberá informar al dueño/tutor/padrino de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver. Además deberá completar la información en la ficha clínica y llenar un informe de complicaciones mayores incluido en el, el que será entregado en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el evento a la Unidad Técnica Municipal.

2.3 Prestaciones de servicios.

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos, tampoco la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización.

3. EDUCACION EN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Sera responsabilidad de la Unidad Técnica Municipal y del oferente promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la Tenencia Responsable de mascotas felinas y caninas, por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información, es decir que exista un mensaje único que debe ser coherente con los lineamientos del programa. También deberán educar a las personas que participen como voluntarias, encargados de los recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de Tenencia Responsable de Animales.

El proveedor deberá disponer de dos pendones con información del programa en cada operativo de esterilización, el contenido y diseño será aportado por el programa.

El programa aportara con material impreso y otros implementos que ayuden a la entrega de información a la ciudadanía. La Unidad Técnica Municipal entregará herramientas y otros según lo establecido en su postulación al proyecto según oficio.

4. DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO A APORTAR POR EL CONTRATISTA

4.1 Personal mínimo

El personal mínimo con el que deberá contar un equipo será de un (1) Médico Veterinario y dos (2) ayudantes.

4.2 Insumos mínimos

- Los insumos mínimos con los que se deberá contar son:
- Medicamentos para pre-medicación
- Analgésicos y antiinflamatorios
- Antibióticos
- Anestesia general y local
- Medicamentos botiquín de emergencia
- Insumos desechables (algodón, jeringas, bisturí, agujas, mariposas, mascarilla, otros)
- Sutura interna (ácido poliglicolico o vicryl)
- Sutura estériles desechables
- Gasa estéril
- Paño de campo estéril
- Suero fisiológico
- Tinta vegetal negra para tatuajes
- Agentes antisépticos y desinfectantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros)
- Agentes de limpieza y desinfección para uso de implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).

4.3 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo con que se debe contar contempla:

- 1 Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano)
- 1 Mesa de revisión pacientes con cubierta lavable
- 1 Lámpara (1 por cirujano)
- Guateros
- Bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto)
- Colchonetas para post-operatorio
- Jaulas de transporte
- 1 Pesa o balanza
- 1 Porta sueros
- 1 Ambú
- 10 tubos endotraqueales (de diferentes medidas)

- 2 Termómetros
- 1 Maquina depiladora (tipo Oster A5)
- 2 Peines para maquina depiladora
- Fonendoscopio
- Ropa de trabajo quirúrgica
- Equipo esterilizador: Autoclave, pupinel u otro sistema de esterilización confiable.
- Máquina de tatuajes (maquina, fuente de poder, puntera, agujas desechables para tatuaje) u otro sistema para tatuaje en animales que sea confiable.
- Sistema de calefacción
- Contenedor para material cortopunzantes
- Contenedor para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
- 10 cajas de instrumental quirúrgico, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento

Cajas

1 mango bisturí

4 Pinza quirúrgica (diente ratón)

1 Pinza hemostática Kelly

1 Pinza mosquito

1 Pinza Porta Agujas mayo hegar

4 Pinzas Backause

1 Tijera mayo

1 Tijera Metzenbaum

1 Riñón (opcional)

5. DEL EQUIPO TÉCNICO

La realización del procedimiento quirúrgico quedara restringida estrictamente a un Médico Veterinario titulado y por cada médico deberán existir al menos 2 ayudantes. Los equipos de trabajo Médico Veterinario que realizarán las actividades deberán ser según la información solicitada en la Tabla 1.

Asimismo, deberán adjunta Curriculum Vitae y fotocopia legalizada del Certificado de Titulo cuando corresponda.

Tabla 1: Información del Equipo Técnico Médico Veterinario

Nombre

Nombre	Profesión	Años de Experiencia en jornadas de esterilización	Número de animales esterilizados totales	Entidad donde trabaja actualmente	Referencia

*Información solicitada sólo para los Médicos Veterinarios que vayan a realizar los procedimientos quirúrgicos.

Los oferentes que incluyan la participación de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria o Técnico Veterinario con fines de docencia, deberán explicitarlo según la información de la Tabla

2: Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimiento entregado por el año que ya hayan aprobado, deberán ser supervisados por un Médico Veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas practicas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta por parte del oferente.

Tabla N° 2: Información del Equipo técnico no Médico Veterinario

Nombre

Nombre	Carrera	Institución	Año que cursa	Funciones que ejecutará	Médico Veterinario supervisor

Sera responsabilidad del oferente que los equipos de trabajo cuenten con un "Seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la Ley 16.744.

6. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas que posean felinos y caninos, machos y/o hembras, y/o aquellas personas que deseen esterilizar un felino y canino sin dueño.

En el caso de felinos y caninos sin dueño el registro informático considerará un tutor o padrino que se responsabilizará desde la inscripción en la agenda hasta el término del post-operatorio del animal. En el caso de que estos animales sean adoptados posteriormente, deberán hacer el traspaso en el municipio para la modificación de los datos de registro en la plataforma.

7. DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION.

La información será registrada diariamente en una ficha clínica suministrada por el programa. Con un plazo máximo de ingreso al sistema electrónico no superior a 4 días posterior a la intervención del animal.

8. DE LA MANTENCION Y LIMPIEZA

a. Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.

b. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas practicas a considera según los manejos de este tipo de implementos.

c. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.

d. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.

e. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

9. DEL MATERIAL DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL.

Los equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente. La reposición y mantención de estos es responsabilidad del oferente.

La cantidad debe ser suficiente de acuerdo a la cantidad de esterilizaciones diarias, como mínimo las herramientas consideradas en el punto 4.3 Equipamiento mínimo.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE COBERTURA

El adjudicatario deberá detallar la comuna en la que efectuara las actividades y el N° de esterilizaciones de felinos y caninos a esterilizar según lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3: Detalle obligaciones de cobertura

Comuna

Comuna	N° esterilizaciones

11. DE LOS INFORMES

Los estados de pago del programa, se efectuarán mensualmente a la Unidad Local una vez recibido los siguientes documentos:

1. Oficio conductor de la unidad local, solicitando el pago a la Dirección de Finanzas.

2. Factura o Boleta de honorarios a nombre de la Ilustre municipalidad de cerrillos, R.U.T N° 69.255.000-5, las que deberán contener las siguientes glosas "nombre del proyecto, "numero de esterilizaciones prestadas".

3. Informe de avance del programa, el que debe contener; "Ficha de Registro y de Alta Médica" visado por la Unidad Técnica Municipal.

4. Tratándose del Primer Estado de Pago deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) Copia del contrato celebrado con el contratista

b) Resolución o Decreto que aprueba el contrato

c) En el caso de licitar, además se deberá incluir:

· Acta de Adjudicación

· Resolución o Decreto que acepta la oferta y adjudica la licitación

· Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, el que acreditará que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

12.- DE LAS SANCIONES:

12.1.- Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

d) Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

e) Por atraso en el inicio diario del servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por hora o su proporción.

f) Por atraso en la presentación diaria del personal ofertado para el servicio, 1 U.T.M. por hora o su proporción por trabajador pesquisado.

g) Por falta del personal ofertado para la ejecución del servicio, con 2 U.T.M. por trabajador faltante.

h) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio que se está ejecutando, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PTRAC)

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

1. DESCRIPCION GENERAL

El Proyecto **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS"** tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, entendida como la relación entre las personas, animales de compañía y su territorio, constituyendo una política pública de tenencia responsable de animales de compañía.

La I. Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Co-Ejecutor Principal de las actividades del Programa, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente contratación.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. Objetivos de las Bases Administrativas Generales de Licitación.

Las presentes Bases Administrativas Generales (B.A.G.) establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública Nacional para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS".**

El encargo que se describe forma parte de una estrategia de esterilización en la comuna de Cerrillos como parte de la Tenencia Responsable de Animales, dentro de la cual se contempla la esterilización masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño; su registro e identificación, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

2.2. Documentos que rigen la Presente Licitación.

Para todos los efectos legales, el presente proceso de Licitación, el informe técnico de adjudicación, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo se regirán de acuerdo a los documentos citados a continuación, en orden de procedencia.

a) Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas y sus Anexos
b) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los oferentes
c) Oferta del adjudicatario
d) Contrato

2.3. Financiamiento.

La Sub Secretaría de Desarrollo Regional de la Región Metropolitana de Santiago, financia el costo de la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS".**

El monto máximo a financiar es de $ 21.021.624, IVA incluido.

3. DEFINICIONES.

Adjudicatario: Es aquel oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un proceso licitatorio o de compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Aclaraciones y/o rectificaciones: Son aquellos documentos aclaratorios, interpretativos y/o rectificatorios de las bases de licitación, emitido de oficio a petición de algún participante antes de la apertura de la propuesta, con el objeto de complementar y aclarar dichas bases, y que debe ser comunicado por escrito a todos aquellos que hubieren adquirido las bases.

Bases de Licitación: Es el conjunto de documentos que regulan el modo de llevar a cabo el presente proceso de Licitación Pública. Comprenden tanto las bases administrativas de Licitación como las Bases Técnicas, estas últimas también denominadas Especificaciones Técnicas.

Bases Administrativas Generales: Documento aprobado por la Municipalidad que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismo de consulta y/o aclaraciones, criterio de evaluación, mecanismo de adjudicación, modalidad de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso.

Especificaciones Técnicas: Documentos aprobados por la Municipalidad que contienen de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar.

Operativo de Esterilización: Jornada de esterilización quirúrgica en la modalidad de servicio veterinario móvil e itinerante.

Servicio Veterinario Móvil: Centro Veterinario que se constituye en un punto determinado de la ciudad para efectos de prestar temporalmente, de acuerdo a encargo del mandante, el servicio de esterilización de caninos.

Coordinador Regional: El funcionario que tiene la delegación del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía del GORE nivel regional, para gestionar, desarrollar y velar por el cumplimiento de los proyectos del programa.

Garantía: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante n instrumento de cobro rápido, efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponde el coso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:
- Garantía de Seriedad de la oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Proponente u Oferente: Se incluyen en esta expresión la más amplia variedad de personas naturales y jurídicas que se presenten al proceso de licitación, entre ellas, sociedades, corporaciones, fundaciones, universidades y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, etc.

Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Propuesta: Oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación.

Adquisición: Son todas aquellas gestiones que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para adquirir los Bienes y Servicios contemplados en la ejecución del Proyecto **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS".**

Licitador, proponente u oferente: Toda persona natural o jurídica que, cumpliendo los requisitos exigidos, se presenta o participa en una licitación o proceso de compras.

Contrato: Instrumento jurídico a suscribir entre el Proveedor adjudicado con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Co-ejecutor, contratante o mandante: Es la I. Municipalidad de Cerrillos que co-ejecuta en forma principal el Proyecto, convoca a participar en el actual proceso de selección y actúa a través de su Unidad Técnica Municipal (UT).

Unidad Técnica: En la presente licitación será Designado mediante Decreto Municipal, siendo la Unidad de la Municipalidad encargada de la gestión directa del PLAN DE ESTERILIZACION también denominada (UT), la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:
- Supervisor y coordinar técnica y administrativamente la ejecución del Proyecto **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS".**
- Planificar, diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento, registro, archivo de la documentación y la supervisión del Proyecto, estableciendo los procedimientos que deben cumplir los co-ejecutores del mismo para asegurar el cumplimiento de la normativa acordad en el contrato.

- Prestar apoyo al Programa de Tenencia Responsable de Mascotas en la focalización de los proyectos a ejecutar; prestar apoyo profesional, conceptual y técnico en la formulación, licitación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos previstos en el contrato para la contratación de servicios.
- Tomar los resguardos necesarios para que las rendiciones y pagos relacionados con los contratos sean elegibles, correspondan a servicios prestados satisfactoriamente y acordes a lo previsto en el respectivo instrumento de contratación.
- Verificar que el objeto de cada contratación se haya realizado según lo contractualmente previsto.
- Revisar y entregar la no objeción al proceso de licitación y contratación de los diferentes estudios, proyectos y programas que realice el co-ejecutor, en cuyo contexto, entre otras.
- Participar en el comité de evaluación y selección de ofertas, revisar y otorgar la no objeción al contrato a celebrarse entre el co-ejecutor y el adjudicatario.
- Participar como contraparte técnica para la ejecución de los estudios, programas y proyectos que realice el co-ejecutor.
- Aprobar los estados de pago presentados por los co-ejecutores y solicitar el respaldo de los documentos de pago.
- Es la entidad que supervisa técnicamente la provisión total y correcta de los bienes y servicios adquiridos. Su conformación se indica en las bases administrativas de la presente licitación.

Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.): Es la persona del jefe del Departamento de Zoonosis o el funcionario que el Municipio designe para fiscalizar en cumplimiento del contrato.

Día Hábil: Se considera día hábil aquel comprendido entre lunes y viernes de cada semana ambos inclusive, excluidos los feriados.

Días Corridos: Se considera días corridos los días consecutivos entre sí, incluyéndose sábados, domingos y festivos.

Propuesta a precio unitario: Es la oferta entregada por los oferentes donde se describen los precios unitarios de cada partida, a objeto de poder adjudicar por esta modalidad

Propuesta a Suma Alzada: Oferta a un precio determinado, sin reajustes, en los términos que se establecen en el contrato.

Chile Compra: La presente licitación estará regida por los procedimientos requeridos en el portal www.mercadopublico.cl

4. MODALIDAD DE LA LICITACION.

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago **por valor unitario de animal canino intervenido** y cuyo valor se debe indicar en la Oferta Económica por el oferente. Se cancelará mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el ITS y se tomarán los valores de los precios unitarios ofertados en los Formatos Oferta Económica.

La I. Municipalidad de Cerrillos adjudicará el servicio a oferente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y obtenga la mejor evaluación a su oferta.

4.1. Costo de la oferta.

El oferente considerará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Municipio no será responsable ni cancelará indemnización alguna por dichos costos, independientemente de la forma como se lleve a cabo el proceso de licitación o su resultado.

El pago será por cada cirugía efectuada según lo expresado en las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente licitación.

4.2. Idioma de la Oferta.

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al proceso de licitación, incluidas las aclaraciones a las Bases de Licitación, las consultas de los oferentes y las respuestas a dichas consultas deberán emitirse en Español.

4.3. Moneda de la oferta.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán venir expresados en pesos chilenos.

5. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se regirán por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, la Guía de Protocolos Médicos y demás antecedentes de la licitación que se entienden formar parte de la misma. También regirán en forma supletoria las normas contenidas en el Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, y las directivas impartidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.1. Llamado a Licitación.

Se efectuará mediante la publicación en la página de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), con el Decreto respectivo, anexando todos los antecedentes, que regirán el proceso, sin perjuicio de las aclaraciones y otros documentos que se incorporen, según las etapas del itinerario de la licitación.

5.2. Impuesto al valor agregado (IVA).

El IVA se considera como valor pro forma, en el evento de cualquier variación que sufra el I.V.A., el contratista adjudicado deberá asumir dicha variación en el costo.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas Generales(B.A.G.) y Especificaciones Técnicas adjuntas, sin perjuicio que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Contratistas de la Administración que se encuentra a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra).

Los oferentes no inscritos, deberán proceder a incorporarse al Registro, como condición para suscribir el contrato respectivo, en los términos señalados en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886 debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar.

6.1. Elegibilidad de los Oferentes.

Para ser elegibles para la presente licitación y sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la licitación, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica. En este último caso deberá estar constituida en Chile de acuerdo a las normas de la legislación nacional.

2. No tener conflicto de interés. Los Oferentes que el Contratante o el Organismo Ejecutor consideren que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si:

   a) Se encuentran en alguna de las situaciones señaladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886.
   b) Se encuentra asociado con una persona natural o jurídica o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante o por el Organismo Ejecutor para la prestación del Servicio de preparación de las Especificaciones Técnicas de esta licitación;
   c) Presenta más de una Oferta en el proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

7. CRONOGRAMA O ITINERARIO.

Estará publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

8. LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se efectuará a través del Portal www.mercadopublico.cl, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos o Anexos, y todo otro documento que forme parte de la presente licitación.

9. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular sus consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, de la forma y de conformidad a los procedimientos dispuestos por Chile Compra, esto es, sólo se aceptarán aquellas consultas que hayan sido ingresadas en dicho portal, el que estará disponible para tal efecto hasta la fecha y hora indicada en el "Cronograma o Itinerario".

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el tiempo establecido en el cronograma de licitación, en el portal www.mercadopublico.cl.

Dichas aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones emitidas por la I. Municipalidad de Cerrillos, formarán parte integrante de la licitación. El plazo de las aclaraciones, respuestas y/o rectificaciones será de 2 a 5 días según corresponda.

La Municipalidad, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos alas presentes Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas.

Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas, aclaraciones y/o rectificaciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto, en razón de que las mismas se considerarán conocidas por todos los proponentes, aun cuando no realizaren consultas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886.

II. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas se presentarán a través del Portal Mercado Público y deberá contener los antecedentes requeridos en las presentes Bases.

Sólo podrán participar en el proceso de licitación, aquellos oferentes que ingresen su Propuesta Económica, Técnica y Antecedentes Administrativos en el sitiowww.mercadopublico.cl, del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, en la forma que establecen las presentes B.A.G. y/o en las Especificaciones Técnicas, salvo que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N° 62 del Reglamento de la ley N° 19.886

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

11.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a) La Garantía de la seriedad de la oferta en la licitación debe contener la Glosa: Para garantizar la seriedad de la Oferta de la Propuesta Publica **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS y su ID Correspondiente"** tomada por el oferente será de cobro rápido, efectivo e irrevocable (Art. 31 y 68 respectivamente del Reglamento Ley 19.886), extendida en favor de **la Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5**, por un monto de **$200.000 (doscientos mil pesos),**con un plazo de vigencia de a lo menos de **noventa (90) días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N° 120 según se señala en el itinerario y portal de Chile compra.
La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre de la Licitación.
- ID de la Licitación.
- Nombre de Persona Natural, o de la Empresa Participante, en caso de ser persona jurídica.
- RUT del Oferente.
- Nombre y/o Firma del Representante Legal.

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

Serán rechazadas las ofertas que incluyan garantías por seriedad de la oferta que no cumplan con la vigencia u otros requisitos exigidos en las presentes Bases.

Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal, quien verificará la legalidad y procedencia de este documento. En el evento que este instrumento sea falso, el oferente quedará eliminado del proceso, ello de acuerdo a lo estipulado en el Punto 13 letra c) de las presentes Bases. Sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el Municipio.

De acuerdo al artículo 31 del decreto 250, de 2004, del ministerio de hacienda, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser entregada electrónicamente, la cual se deberá individualizar con el RUT de la Municipalidad.

Persona Natural:

a) Copia de la cédula de identidad vigente.
b) Formulario de iniciación de actividades del SII con una antigüedad no inferior a los treinta (30) días corridos anteriores contados desde la fecha del acto de apertura.
c) Patente Comercial al día

Persona Jurídica:

a) **Si el oferente es persona jurídica**, tratándose de sociedades anónimas y en comandita se requiere la escritura de designación de gerente, además se deberá acompañar los siguientes documentos:

b) Certificado de vigencia de poderes del representante legal y Certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador respectivo, **Ambos certificados no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

d) Copia del Rut de la empresa, por ambos lados

e) Copia del Rut del o los Representante (s) Legal la empresa, por ambos lados

f) Copia de la cédula de identidad vigente del representante legal que suscriba todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.

g) En el caso de Unión Temporal de Proveedores se requiere de la escritura donde conste el nombramiento de su representante o apoderado.

Persona natural y jurídica:

h) Formato N°1 adjunto de identificación del proponente, firmado por el o los representantes legales.

i) Formato N°2, Declaración Jurada Simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas, firmado por el o los representantes legales.

j) Formato N°3 (A o B, según corresponda), Declaración Jurada Simple. En caso de sociedades, la declaración deberán hacerla las personas que tengan uso de la razón social. Si es más de una persona deberán suscribir declaraciones juradas individuales.

k) Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, ambos de la Dirección del Trabajo.

l) Patente profesional y/o comercial al día.

Los oferentes calificados como "hábiles para contratar con el estado", por parte de chileproveedores, solo deberán presentar los antecedentes descritos en las letras: a), f), g), h), i), j) y k) salvo que éstos se encuentren disponibles en los "documentos acreditados" en chileproveedores, **en la forma y con la vigencia exigida por las presentes bases.**

11.2 OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica deberá incluir una **Propuesta de Trabajo** con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del Oferente la veracidad de la información proporcionada. Deberá contener al menos:

a) **Formato N°4-A:** Identificación del Médico Veterinario a cargo del programa.

b) **Formato N°4-B:** Identificación del personal profesional que comprende la propuesta. Este formato se deberá presentar por cada uno de los profesionales ofertados.

c) **Formato 4-C:** Identificación del personal no profesional que comprende la propuesta. Se deberá completar por cada uno del personal ofertado.

d) Organigrama del equipo de trabajo, con el detalle de las principales funciones asignadas a cada uno de ellos.

e) Propuesta logística de trabajo, donde se detalle el procedimiento completo del servicio veterinario móvil, desde su llegada al punto de ejecución [sede social u otro recinto] hasta la salida del mismo.

f) Listado de protocolos del equipo de trabajo (anestesia, emergencia u otros).

g) **Formato N° 5** de curriculum vitae del oferente, empresa, fundación, ONG o Centro Veterinario, si lo hubiese.

h) **Formato N°6:** Carta compromiso firmada por el representante legal en la cual se certifica que contará con los equipamientos solicitados en las Especificaciones Técnicas y en las presentes bases. Deberá especificar tanto el equipamiento mínimo como el complementario.

i) **Formato N° 7:** Carta compromiso de cada uno de los Médicos Veterinarios integrantes del programa propuesto, que certifique su participación en la presente licitación. Esta carta deberá ser presentada por cada uno de los profesionales ofertados.

11.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

a) **Formato N° 8:** Correspondiente al Formato de Oferta Económica.

El valor total neto indicado en el Formato N° 8, deberá coincidir con <u>la oferta total neta subida al portal Mercado Público.</u>

Si no existe concordancia entre los valores mencionados anteriormente el oferente quedará eliminada del proceso licitatorio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

12.1.- Las ofertas se abrirán electrónicamente en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl y en el Cronograma de licitación de las presentes Bases, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

12.2.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

12.3.- La Comisión de Apertura, designada por Decreto Alcaldicio antes del cierre de las ofertas y estará conformada por la **Directora de SECPLAN, el Director de Jurídica y por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o quienes ellos designen**. Ellos procederán a realizar la apertura electrónica de la presente licitación con los sobres ingresados (sólo Garantía de Seriedad de la Oferta) y de los antecedentes y requisitos solicitados en las presentes Bases.

12.4.- En primer lugar, se abrirán los "Antecedentes Administrativos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, podrán ser declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16 de las B.A.G.

12.5.- Luego se procederá a la apertura de la "Oferta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, podrán ser declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°16 de las B.A.G.

12.6.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición, quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

12.7.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

12.8.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

12.9.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

12.10.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo de a lo menos 24 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal.

12.11.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

13. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación, por parte de los proponentes, de las presentes bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Podrán ser declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren fuera de Bases, en particular en cualquiera de los siguientes casos:

a) No presenta oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
b) No entrega garantía de seriedad de la oferta en tiempo y/o forma, en el lugar indicado en estas Bases.
c) En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta presentada fuere falsa.
d) El valor NETO señalado en el Formato N° 8, no coincide con el valor NETO consignado en el portal.
e) Omisión de cualquiera de los formatos o que éstos no se encuentren debidamente firmados. La comprobación de poderes y personerías será revisada nuevamente por la Comisión de Evaluación.

f) En caso que en la apertura no adjunten todos los documentos, por indicarse que el oferente está calificado como proveedor habilitado, según permite el punto 11.1 de esta Bases, y no lo esté al tiempo de la apertura.
g) No se levanten en el portal los documentos faltantes solicitados mediante Foro Inverso por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo indicado en el Punto 14.2 de las presentes Bases.
h) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y. Especificaciones Técnicas.
i) En Cualquiera de las causas señaladas en el Punto 14.4 de las presentes bases.

La licitación será declarada desierta en el caso que no se presenten oferentes y cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses municipales, entendiéndose por tal circunstancia, entre otras, cuando la oferta supere el presupuesto disponible o cuando sobrevenga un imprevisto u otro motivo de fuerza mayor que impida la adjudicación, ya sea, de forma total o parcial.

14. VIGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1. Tiempo de Vigencia de las Ofertas.

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante sesenta (60) días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Municipio, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso y se les hará devolución de su garantía de seriedad de la oferta, si así lo solicitasen por escrito al Secretario Comunal de Planificación.

14.2. Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de la propuesta la realizará la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio antes del cierre de las ofertas, **estará estar formada por la Directora de Secplan, la Directora de Dideco y el Director de Gestión Ambiental o a quienes ellos designen.**

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales que no fueron presentados en su oferta, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes. Dichos antecedentes se solicitarán mediante Foro Inverso del portal **www.mercadopublico.cl,** los cuales deben ser adjuntados en un plazo que dicha Comisión determine a través del mismo sistema (foro inverso), limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Sin perjuicio, de que al momento de efectuar la evaluación se aplicará lo señalado en el Punto N°14.3. IV) "Cumplimiento Presentación de Ofertas".

La Comisión Evaluadora podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Lo anterior será informado mediante Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl otorgando el plazo para ello (se darán a lo menos 24 horas desde la apertura técnica, para subsanar los errores de los oferentes que la comisión estime).

La Comisión podrá solicitar informes internos sobre las propuestas y su evaluación a la Dirección de Gestión Ambiental o a quienes estimen conveniente. Las observaciones planteadas por alguno de los oferentes al Acta de Apertura podrán motivar, si lo estimare procedente la Comisión Evaluadora, la aclaración a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de lo cual quedará constancia en la evaluación. Y procederá a examinar, calificar y clasificarlas, para lo cual se utilizará la siguiente ponderación.

14.3. Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

Descripción	Puntaje
OFERTA TECNICA	**65%**
OFERTA ECONÓMICA	**30%**
PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES	**5%**
TOTAL	**100%**

I. OFERTA TÉCNICA: 65%

Se evaluará la experiencia del encargado del proyecto y la experiencia profesional promedio del equipo veterinario ofertado, de acuerdo a lo consignado en cada currículum presentado. La metodología y plan de trabajo será evaluada de acuerdo a lo descrito.

1. Subfactor: **Experiencia del encargado del proyecto, corresponde al 25% del total de la evaluación** y consiste en ejecutar servicios de esterilización masiva, objeto de esta licitación, según la siguiente tabla:

Experiencia del Encargado del Proyecto (médico Veterinario titulado)	**Experiencia ofertada** = Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
(Experiencia)	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor Experiencia Ofertados	100	25%	**30**
2do Mayor Experiencia Ofertados	70		**21**
3er Mayor y posteriores Experiencia Ofertados	50		**15**

Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, ingresos clínicos, certificados del mandante, resoluciones de adjudicación u órdenes de compra, que acrediten fehacientemente la realización de Esterilizaciones, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del Médico Veterinario Titulado a cargo.

1.1 Subfactor: **Conformación del Equipo del equipo veterinario del proyecto, corresponde al 25% del total de la evaluación** y consiste en la sumatoria de los puntajes según el equipo ofertado, para ello considera: Por cada Médico Veterinario: 100 puntos; por cada Asistente (Estudiante de Veterinaria con a lo menos 6 semestres: 70 puntos y por cada Técnico Veterinario Titulado= 50 puntos).
Nota: No incluye Médico veterinario del 1er subfactor. y los según la siguiente tabla:

Conformación del Equipo	Equipo Ofertado: Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Conformación del Equipo (No incluye al Médico Veterinario encargado del proyecto)	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er lugar Equipo del Equipo Ofertado	100	25%	**25**
2do lugar Equipo del Equipo Ofertado	70		**17,5**
3er y posteriores lugares del Equipo Ofertado	50		**12,5**

Para Certificar El equipo, debe subir los Certificado de Titulo del Médico Veterinario y/o Técnico Veterinario y en el caso del Estudiante de Veterinaria deberá subir Certificado de alumno regular de la Institución que señale que **cursó el sexto (6) semestre.**

2. Subfactor: **Metodología y Plan de trabajo**

Corresponde al 15% del total de la evaluación, la metodología y el Plan de trabajo será evaluado según lo establecido en la siguiente tabla:

	Evaluación de Metodología y Plan de Trabajo = Puntaje obtenido según lugar en tabla.		
Procedimiento, actividades y funciones claras y especificadas	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Se presentan los procedimientos detallando en forma completa, las funciones y actividades del personal.	100	15%	**15**
Se presentan los procedimientos detallando personal, funciones y actividades de manera parcial o incompleta	70		**10.5**
Se mencionan, pero no son detallados los procedimientos, personal que lo ejecuta, sus funciones o actividades.	50		**7.5**

OFERTA ECONÓMICA:

Oferta Económica: Corresponde al 30% de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado, los valores que se obtendrán del Formulario o **Anexo Oferta Económica.**

Oferta Económica	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica"		
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	30%	**30**
2do Menor Precio Ofertado	70		**21**
3er Menor Precio Ofertado	50		**15**
4to y siguientes Menores Precios Ofertados	30		**0**

PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES:

La presentación de requisitos formales: corresponde al 5% de la evaluación total. Se considerará la siguiente tabla:

Presentación de Requisitos Formales	= Puntaje obtenido según lugar en tabla "Presentación de Requisitos Formales"		
Oferente	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
No le son solicitados presentar documentos. Ya que los entrego de manera oportuna.	100	5%	**5**
Se le requiere solo un antecedente a subsanar, ya que los demás los entrego de manera oportuna.	70		**3.5**
Se le requiere subsanar dos antecedentes, ya que los demás los entrego de manera oportuna.	50		**2.5**
Se le requiere subsanar tres o más antecedentes.	30		**0**

Cada oferente deberá detallar en su oferta técnica la forma en que dará cumplimiento a cada uno de los aspectos mencionados en este punto, descripción que será considerada por la Comisión Evaluadora para efectos de adjudicación de la propuesta.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar muestras, catálogos y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda licitación pública.

Desempate: En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos por dos o más oferentes, se atendrá:
Oferta económica más conveniente
Luego, **Experiencia del encargado del proyecto**
Luego, **Conformación del Equipo del equipo veterinario**
Finalmente, **Metodología y Plan de trabajo.**

14.3.2.- Informe Final de la Comisión Evaluadora.

El Informe Final que elabore la Comisión Evaluadora deberá referirse a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que debe n declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, deben especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes al interés de la Entidad Licitante.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

15.1.-La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del portal, www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corridos de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

15.2.-La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

15.3.-El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

15.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal.

15.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re adjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación.

15.6.- La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos, No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

16. GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los oferentes participantes en la presente propuesta deberán entregar una garantía de cobro rápido, efectivo e irrevocable (Art. 31 y 68 respectivamente del Reglamento Ley 19.886), extendida en favor de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5**, por un monto de **$200.000 (doscientos mil pesos)**. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 (Noventa) días corridos a partir de la fecha de apertura de la presente licitación. **No se aceptarán garantías tomadas por terceros.**

Glosa: Para garantizar la seriedad de la Oferta de la Propuesta Publica **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS y su ID Correspondiente"**

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. La restitución, sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte de la Secretaria Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

La Municipalidad hará efectiva la garantía del proponente adjudicado en los siguientes casos:

a.1) Si el adjudicado se desiste de su oferta.

a.2) Si el adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato previa a la firma del contrato o no firma el contrato en el Plazo establecido en el Punto N- 17, letra c).

b) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, una garantía de cobro rápido, efectivo e irrevocable (Art. 31 y 68 respectivamente del Reglamento Ley 19.886), extendida **en favor de la Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5,** para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, un 5% del Presupuesto Total Estimado ($21.021.624 pesos chilenos), con una vigencia mínima que exceda en sesenta (60) días corridos al plazo indicado en el contrato como término del mismo. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Publica **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL DE CANINOS Y FELINOS, COMUNA DE CERRILLOS y su ID Correspondiente".**

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora, y así sucesivamente, hasta el tercer lugar o declarar desierta la licitación. Podrá, además, hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado de las obligaciones que le impone el contrato, la Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por el/la contratista cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su vigencia.

b.1. La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva garantía o a contar de dicha fecha.
b) En aquellos casos en que la adquisición o servicio se haya cumplido a satisfacción de la Municipalidad y no existan obligaciones pendientes: a contar de la fecha de vencimiento de la garantía.

b.2. La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

a) En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N°19 y demás establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales.
b) En el evento de que exista una acción judicial en contra de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la responsabilidad subsidiaria o solidaria que le corresponda en razón del no pago insuficiente de las remuneraciones u otras obligaciones previsionales, por parte del Contratista a sus trabajadores o empresas que le presten servicios a este; e inclusive por las acciones que eventualmente puedan interponer las Instituciones Previsionales. La Municipalidad hará efectiva la garantía antes indicada para hacer el pago de dichas demandas y se reservará el derecho a interponer las acciones legales pertinentes.
c) Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de complicaciones o muerte de la mascota imputable al contratista y/o cuando la Municipalidad sea demandada por la misma razón.

17. DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un Contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Municipio y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos.

a) Modalidad: El Contrato corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie y en las condiciones establecidas en el Punto 4 de las presentes Bases.

b) El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de derechos municipales, costos de tramitaciones y aprobaciones que procedan, honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc., los que deberá incluir en el valor de su oferta.

c) El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y deberá suscribirse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación; de lo contrario se estimará que el proponente se desiste de su oferta y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, procediendo a adjudicar al proponente que le siga en puntaje. En caso de igualdad, se preferirá a la oferta más económica.

d) Para proceder a la firma del contrato, el adjudicado deberá entregar previamente una garantía de cobro rápido, efectivo e irrevocable (Art. 31 y 68 respectivamente del Reglamento Ley 19.886), para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al Punto N°16 letra b), de las presentes B.A.G. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía, por lo que dure el contrato.

Nota:

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad dela Oferta.

e) El contrato entrará en vigencia a contar del Acta de Inicio del Servicio indicado en el Punto17.2 de las presentes B.A.G., se extenderá por el plazo de hasta 5 meses y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

f) Solo eximirá al adjudicado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales por ocurrencia de casos fortuitos o razones de fuerza mayor no imputables a éste, que sean debidamente calificados por la ITS, según sea el caso, pagándose al contratista los servicios efectivamente realizados.

g) La Municipalidad podrá poner término unilateral al contrato cuando las características delos servicios contratados no resulten efectivas o satisfactorias, previo informe del ITS y de acuerdo a las anotaciones en el Libro Manifold.

h) En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

i) Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

17.1. Acta de Inicio del Servicio

Mediante un Acta de Inicio del Servicio firmada por el Contratista, el Inspector Técnico de Servicio (ITS), se dará inicio al servicio. El plazo máximo para firmar este documento será de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha del Decreto que aprueba el Contrato.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICADO.

a) Ejecutar las labores materia del contrato en conformidad con las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

b) Dar cumplimiento a la legislación vigente respecto de las remuneraciones que pague el contratista a su personal y que no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con dicho personal. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, la Municipalidad podrá retener el pago, dando un plazo fijo al adjudicado para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores dentro del plazo otorgado por el Municipio, ésta podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

c) Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la duración del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.

d) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.

e) El contratista nombrará un supervisor responsable a cargo de la ejecución del servicio, que deberá ser siempre ubicable (deberá contar con un celular) y estar en permanente coordinación con el ITS. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el contratista designará un reemplazante, lo cual se comunicará a través del Libro Manifold. Se enviará al ITO el Curriculum Vitae del reemplazante firmado, dentro de las 24 hrs. siguientes de ocurrido el reemplazo.

f) No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de materiales, equipo su otros, debiendo ejecutar siempre los trabajos encomendados.

g) Los trabajadores deberán usar en todo momento los implementos de higiene y seguridad, siendo de responsabilidad del contratista, la exigencia y supervisión de la utilización de estos.

h) Se considerará que el contratista, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Licitación Pública.

i) Deberá aportar el Libro Manifold, autocopiativo en triplicado, para el control de la ejecución de los servicios.

18.1. Subcontratación.

Por la naturaleza de ésta licitación, no se permite la subcontratación.

18.2. Legislación Laboral y Previsional Aplicable al Contratista

El contratista queda sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y, en general, a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre éstas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

El proveedor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, articulo N° 8). Por lo tanto será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

18.3. Costo de la Ejecución del Contrato

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, cualquier insumo necesarios para la ejecución del Contrato a que se refiere la presente Licitación, serán de cargo exclusivo del contratista.

18.4. Riesgos Derivados de la Ejecución del Contrato

El contratista asume, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.

18.5. Obligación de Reposición o Cambio de Insumos o Materiales.

La Contraparte Técnica del Proyecto, es decir el I.T.S., está facultado para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Estas órdenes deberán cursarse por escrito en el libro Manifold, al contratista, quién deberá proceder de inmediato a ajustarse a los términos del Contrato sin que medie un mayor plazo para la ejecución, como tampoco un mayor precio.

18.6. Modificaciones al Proyecto en la Ejecución del Contrato.

Los integrantes de la Contraparte Técnica que supervisen o inspeccionen la ejecución del Contrato podrán autorizar modificaciones al proyecto, sólo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el Adjudicatario quien solicite la modificación deberá presentar un documento escrito solicitando la modificación en forma fundamentada a la Contraparte Técnica del Proyecto, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud.

Toda modificación al contrato deberá contar con la autorización de la UTM y tendrá vigencia de acuerdo a lo indicado en el punto 6.7 siguiente de este acápite.

18.7. Remoción y/o Sustitución del Personal

Salvo que la UTM autorice por escrito lo contrario, el contratista no podrá efectuar cambio de los profesionales propuestos. Si por cualquier motivo, no imputable al proveedor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a un profesional, el contratista deberá reemplazarlo con otra persona con calificaciones similares a las del reemplazado, situación que deberá, en todo caso, contar con la aprobación previa de la UTM. El contratista estará obligado a presentar el Curriculum Vitae del nuevo profesional antes de que participe directamente en las cirugías, siendo indispensable la autorización anteriormente descrita (aprobación escrita).

Si la UTM toma conocimiento de que algún profesional ha cometido un acto, considerado por ella como constitutivo de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o tiene motivos razonables para estar insatisfecho con su desempeño, podrá solicitar su remoción mediante solicitud por escrito, con expresión de causa, debiendo el contratista reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para la UTM

El contratista no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo del profesional.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

19.1. Término de Contrato de Mutuo Acuerdo.

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

19.2. Procedimiento para Término Anticipado por Incumplimiento del Proponente.

El procedimiento para término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo

podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

Causales establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 77 de su Reglamento, además a saber:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiendo por ello:

- El retardo superior a 15 días en prestación de servicio o ejecución actividad o aplicación de multa en 4 ocasiones.
- Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos.
- Si el proveedor no asistió e hizo seguimiento a los pacientes que presentaron complicaciones mayores durante el operativo de esterilización.
- Si el proveedor no marcó e identificó a los animales intervenidos
- Si el proveedor realizó cobro de algún servicio a los usuarios o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato.
- Si se sorprende que la realización de los procedimientos quirúrgicos no fue efectuada por el o los profesionales inscritos en la oferta o los suplentes aprobados por la UTM.
- Si el proveedor tiene porcentajes de complicaciones mayores o superiores a los determinados aceptables por el programa. **
- La utilización en la ejecución del encargo de materiales de calidad inferior a la especificada en las bases.

b) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que mejore las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con

trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de cinco (5) meses.

e) Por las demás causas que se encuentren establecidas en el respectivo contrato.

f) Que la suma de las multas sean igual o superior al 25 % del contrato.

En todo caso, la modificación y el término anticipado del contrato definitivo será aprobada por decreto o resolución fundada, la que además deberá exponer claramente las causales de las medidas tomadas, indicando también las sanciones aplicadas con anterioridad (multas) y solicitudes de revocación de éstas. Todo esto deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 en relación con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Previo a la publicación de este término anticipado de contrato, deberá ser notificado el contratista.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

** ***Información que será entregada por la Unidad Técnica del Programa***

19.3. Término del Contrato por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Municipalidad podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificada a través del ITS, se deba paralizar definitivamente los trabajos.

En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al contratista una vez producido el hecho, e informará del plazo en que deba darse término a los trabajos o de su terminación inmediata.

La Municipalidad no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas en el precedente por ningún concepto; en consecuencia, se devolverá la garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez que éste haya entregado los trabajos del Contrato realizadas a plena satisfacción del Municipio. Se pagará al contratista de acuerdo a los trabajos realizados a la fecha de terminación anticipada.

20. Plazos, Multas y Sanciones.

20.1 Plazo de Ejecución del Contrato.

El servicio se extenderá por un periodo máximo de hasta 5 meses o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

20.2. Sanciones.

En el evento que el contratista haga entrega de información falsa o adulterada, podrá ser sancionado con la suspensión temporal de sus prestaciones por un período que será establecido por el Mandante conforme la gravedad de la falta, previo informe de la Contraparte Técnica.

La suspensión temporal de prestaciones se refiere al hecho de inhabilitar al contratista para realizar los servicios contratados por un período que podrá variar entre una semana a un mes.
El hecho de que la información sea falsa o se encuentre adulterada será establecido en base a informe escrito de la UTM de conformidad con los datos recabados en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

En caso de determinarse la terminación anticipada del contrato, se procederá al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La aplicación de la suspensión deberá contar con la No Objeción de la UTM.

Se penarán los siguientes incumplimientos a las bases:

a) Suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.

b) Por atraso en el inicio diario del servicio, con el equivalente a 2 U.T.M. por hora o su proporción.

c) Por atraso en la presentación diaria del personal ofertado para el servicio, 1 U.T.M. por hora o su proporción por trabajador pesquisado.

d) Por falta del personal ofertado para la ejecución del servicio, con 2 U.T.M. por trabajador faltante.

e) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio que se está ejecutando, el equivalente a 1 U.T.M., por cada día de atraso.

20.3. Multas

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una orden impartida por la UTM. Este porcentaje será de 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

La multa correspondiente deberá ser cancelada en la Tesorería Municipal de Cerrillos y su comprobante de ingreso o de pago deberá acompañar a la factura y demás documentación solicitada en las presentes bases para cursar su pago.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y

solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la jefatura correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado fortuito o fuerza mayor.

Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por escrito al contratista la resolución que lo disponga. Se entenderá por notificada una multa, 24 horas transcurridas desde que se emite la notificación. El o los adjudicatario (s) podrá (n) podrán reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica.

El adjudicatario podrá recurrir a las vías de impugnación establecidas en la Ley N° 19.880, sobre de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, por aplicación de multa.

De acuerdo a lo expresado en el pto. 19.2 g) de estas bases, las mutas no **podrán exceder el 25 % del valor del contrato**.

20.4. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

20.4.1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

20.4.2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

20.4.3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

20.4.4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

20.4.5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

20.4.6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

20.4.7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley Nº 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

20.4.8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

20.5. De la aplicación de multas y sanciones.

La Municipalidad no procederá a sancionar directamente, ya que el ITS dará un plazo de a lo menos 24 horas luego de informada la deficiencia, dentro del cual el contratista deberá subsanarla. Plazo después del cual se procederá a sancionar o multar, según sea el caso.

21. Forma de Pago.

El Contratista solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por la UTM, para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar dela fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción dela UTM.

El pago se realizará contra la rendición y aprobación de informes según la entrega de productos y el valor asignado por animal intervenido. De la siguiente forma:

- El pago de los servicios de esterilización de caninos, machos y hembras, previa presentación de Factura o Boleta de Honorarios emitida por el oferente a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

  En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, ésta no será pagada por el Contratante.

Para el pago de las cuotas se requerirán los siguientes documentos:

a. Informe correspondiente al período que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica, en conformidad a formato proporcionado por ésta.
b. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.

c. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.

d. Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, declaradas y pagadas, si procediere.

   Cabe reiterar que la cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

22. Del Control de la Correcta Ejecución del Contrato.

La correcta ejecución del Contrato será fiscalizada por una Contraparte Técnica constituida por:

- Un miembro designado por el Contratante, que controlará y evaluará las actividades de ejecución del Contrato y verificará el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto,

- Un miembro designado por la UTM, con cuya no objeción deberá contar el Contratante para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del Contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgidos en la ejecución del Contrato o Sancionar los incumplimientos en que incurra el Proveedor,

- Los Especialistas que tanto el Contratante como la UTM deseen designar al efecto. Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras:

  a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.

  b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el Proveedor presente a la I. Municipalidad de Cerrillos

  c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.

  d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

  e) Revisar y verificar los informes que presente el Proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante y la UTM, actuando en forma conjunta o separada, podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado contratista.

Asimismo, ambas entidades, actuando en forma conjunta o separada, podrán inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

El Contratante, en virtud de sus facultades inspectivas, no podrá autorizar modificaciones al Proyecto, salvo en casos justificados técnicamente y contando con la no objeción formal de la UTM.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de Contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Contraparte Técnica que representen tanto al Contratante como a la UTM tendrán derecho a estar presentes.

23.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que recaerá en el Jefe del Departamento de Zoonosis o el funcionario que el Municipio designe para fiscalizar en cumplimiento del contrato.

.

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del o los servicios, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

Será obligación del ITS exigir el cumplimiento de medidas de seguridad, tanto para los trabajadores como para terceros.

24.- LIBRO MANIFOLD.

Se llevará un Libro Manifold, foliado, en triplicado, proporcionado por el contratista, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S. La hoja original permanecerá en el Libro Manifold hasta la liquidación del contrato, la copia será distribuida al Supervisor del Servicio.

El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el libro Manifold, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.
Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

25. DISPOSICIONES VARIAS.

25.1. Responsabilidad del contratista respecto de la Intervención Quirúrgica

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.

25.2. Responsabilidad del contratista y del Organismo Ejecutor.

La I. Municipalidad de Cerrillos, el contratista y el Organismo Ejecutor quedan liberados de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o flexionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

25.3 Confidencialidad y Propiedad de los Documentos y Productos

Todos los documentos, informes y productos presentados por la empresa adjudicataria pasarán a ser de propiedad de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El Proveedor podrá conservar una copia los documentos generados, no obstante no podrá utilizarlos de modo alguno para ninguna finalidad sin autorización previa, por escrito, del Municipio.

25.4. Difusión del programa.

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, dos pendones de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos.

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas.

25.5. Aumento o Disminución del Servicio.

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20 % del contrato, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector Técnico del Servicio, que sean en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta y que cuente con factibilidad presupuestaria. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante Decreto Municipal respectivo.

En tal caso el contratado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de en los mismos términos que los planteados en el punto 11.

De igual forma la Municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del contrato en cuanto a servicio, precio y/o plazo siempre que existan razones fundadas.

25.6. Renovación del Contrato.

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el contratista, por una sola vez, por un plazo de hasta 5 meses, cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exigirá al contratista una nueva garantía de Fiel Cumplimiento en los mismos términos establecidos en las bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la Ley nº 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que procedan a su expiración.

25.7. Modificación del Contrato.

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio.

25.8. Retenciones.

a) El municipio podrá ejercer el derecho de retención que da cuenta el art. 183 letra c) del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el D.S. 319 del 20/01/2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, o en caso de las infracciones laborales y previsionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y previsional, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y previsional que la Dirección del trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso del art. 183 letra c) e inciso segundo del art. 183 letra d)del código del trabajo.
El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones previsionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.

b) Otras Retenciones: La Municipalidad podrá retener el pago de una o más estados de pago en caso que éste sea condenado judicialmente por la responsabilidad subsidiaria en juicios laborales o previsionales por el personal de la empresa contratista. En este caso, podrá convertirse una retención limitada hasta el monto de la demanda.

c) Así mismo, el Inspector Técnico del contrato podrá no autorizar el pago cuando no se hayan cumplido las observaciones establecidas en el Libro de Obras, dentro del plazo establecido para ello, no obstante se cursen las multas que correspondan por este concepto.

25.6. Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en cuidad de Santiago y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

****